LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 27 DE FEBRERO DE 2023

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide y Joxemai Ormazabal Sukia.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, resultando aprobada tal y como está redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 86 correspondiente al ejercicio 2022 que asciende a un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN euros y SETENTA Y UN céntimos (17.761,71 €), y la relación de facturas nº 5 correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS euros y DOS céntimos (32.336,02 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- 5ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO AGAUNTZA, ENTRE LA IKASTOLA Y LA IGLESIA.-

La dirección de obra de las obras de la pasarela peatonal sobre el río Agauntza, entre la Ikastola y la Iglesia, llevada por la ingeniera de caminos Amaia Salaberria Azantza de la empresa Salaberria Ingenieritza, S.L., ha emitido la quinta certificación de obra. El importe de esta quinta certificación es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO euros y DOS céntimos (474,02 €), más NOVENTA Y NUEVE euros y CINCUENTA Y CUATRO céntimos (99,54 €) correspondientes al I.V.A., hacen un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y TRES euros y CINCUENTA Y SEIS céntimos (573,56 €), IVA incluido.

LAZKAOKO
UDALA

La técnico municipal ha dado su visto bueno a esta certificación.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) se abstiene porque no está de acuerdo con el proyecto.

...///...

...///...

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, por 3 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 1 abstención (EH Bildu), aprueba esta quinta certificación.

IV.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ANTE LAS JUSTIFICACIONES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN.-

Con fecha 10 de febrero de 2023, se reunió la mesa de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas para valorar las justificaciones solicitadas a las empresas LOYOLA NORTE, S.A. y ELECNOR, S.A.U. tras la presunción de que sus ofertas contenían valores anormalmente bajos o desproporcionados.

Una vez evaluada la documentación presentada, la mesa de contratación propuso al órgano de contratación la exclusión de la empresa ELECNOR, S.A.U. y la admisión de la empresa LOYOLA NORTE, S.A. en el procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la exclusión de la empresa ELECNOR, S.A.U. y la admisión de la empresa LOYOLA NORTE, S.A. en el procedimiento de licitación.

V.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria en edificios, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda:

1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria en edificios, tramitado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.

VI.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 19-11-04: Reducir una hora el servicio de ayuda a domicilio a partir del 1 de febrero de 2023, a petición de los beneficiarios. La aportación de los usuarios será del 100 % del coste del servicio.

- Exp. nº 23-11-01: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 30 de enero y baja con fecha 6 de febrero, hora y media diaria de lunes a viernes para ayuda personal. La aportación del usuarios será del 61 % del coste del servicio.

- Exp. nº 19-11-08: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 30 de enero, por fallecimiento.

- Exp. nº 22-11-07: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 2 de febrero, por fallecimiento.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 21-01-009: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a febrero, y 150,00 € mensuales, de marzo a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100 % del máximo aplicable.

- Exp. nº 23-01-003: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio, y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100 % del máximo aplicable.

- Exp. nº 22-01-011: Conceder una ayuda 68,45 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, el mes de enero, y otra de 185,00 € para gastos de alquiler, el mes de enero. Las ayudas concedidas corresponden al 74 % del máximo aplicable.

- Exp. nº 17-01-009: Conceder una ayuda mensual de 79,55 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 86 % del máximo aplicable.

LAZKAOKO
UDALA

VII.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

...///...

...///...

A la vista de las propuestas de la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Por la obtención del permiso de conducir en euskera.-
  Concesión de subvención por la obtención del permiso de conducir de coche o moto íntegramente en euskera durante el año 2023. De acuerdo con los datos que obran en su expediente, han sido 4 alumnos y se concederá una subvención total de 400,00 €, correspondiéndoles 100,00 € a cada uno de ellos.

  El pago se hará con cargo a la partida 1 481.02.335.00 del presupuesto de 202.

- Por asistencia a cursos de euskera.-
  Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2022-2023. Ha sido un único alumno al que se le concederá un importe de 252,00 €.

  El pago se hará con cargo a la partida 1 480. 01.335.00 del presupuesto de 2023.

VIII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Área del Medio Rural de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A la Asociación Antsoategi.-
  Conceder una subvención de 1.000 € como liquidación y finalización de los gastos del evento y la organización de la exhibición y concurso de burros de la raza de las Encartaciones celebrado el 8 de enero de 2023, día del Astotxo.

  El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.08.334.01.

- A los baserritarras productores de Lazkao.-
  Realizar el undécimo pago a los productores que han presentado en el Ayuntamiento los bonos recibidos dentro de la campaña puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2022 para la promoción de los productos agrícolas de Lazkao, de acuerdo con la siguiente relación:

Productor	Importe
Iztueta Elkartea, S.C.	85,00 €
TOTAL	**85,00 €**

LAZKAOKO UDALA

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.430.00.

IX.- SUBVENCIONES DE DEPORTES.-

...///...

...///...

A la vista de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba lo siguiente: conceder la primera parte, es decir, el 60%, de las subvenciones consignadas en los presupuestos para subvencionar el funcionamiento ordinario y los proyectos anuales de los diferentes grupos deportivos.

La relación de subvenciones concedidas es la siguiente:

Asociación deportiva	Primer pago (60%)
Club Deportivo Lazkao Kirol Elkartea	8.100,00 €
Club Deportivo Goierri Gorri	2.700,00 €
Club Deportivo Lazkao Antzar Pilota Kirol Elkartea	1.200,00 €
Club Deportivo Antzar Korrikalariak	750,00 €
Club Deportivo Amalur Mendi Elkartea	600,00 €
Club Deportivo Txindoki Atletismo Taldea	480,00 €
Club Deportivo Ordizia Igeriketa Taldea	720,00 €
ORLOIJ Club para la Promoción del Ciclismo	480,00 €
San Benito - Equipo de Baloncesto	600,00 €
Equipo de Fútbol Sala de Lazkao	720,00 €

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ni ruegos ni preguntas.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA